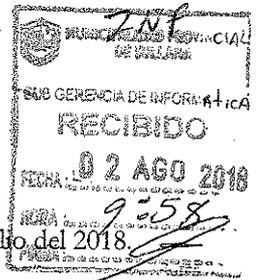




Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01035-2018/MPS.

Sullana, 30 de julio del 2018.



VISTO: El Expediente N° 005188 de fecha 16.02.2018, conteniendo el Oficio Múltiple N° 012-2018-ODAJUP-CSJS-PJ, presentado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, pone en conocimiento la Convocatoria de Jueces de Paz de las circunscripciones: Cieneguillo Norte y Cieneguillo Sur; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del documento del visto el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, pone en conocimiento la Convocatoria de Jueces de paz, de las siguientes circunscripciones: Cieneguillo Norte y Cieneguillo Sur;



Que, mediante Oficio N° 38-2018/MPS-GDS-SGPS, la Sub Gerencia de Participación Social, le peticona a la Oficina Distrital de Apoyo de Justicia de Paz (ODAJUP) de la Corte Superior de Justicia de Sullana, determinar los centros poblados que conforman la circunscripción de Cieneguillo Norte y Cieneguillo Sur, para la respectiva convocatoria de asamblea General, y así poder conformar la Comisión Electoral, para que se desarrolle el proceso electoral conforme a la legislación de la materia;

Que, con Oficio N° 30-2018-ODAPJUP-CSJSU-PJ, la ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Sullana, determina los Centros Poblados, sobre los cuales la Municipalidad Provincial de Sullana, conforme a la legislación especial, deberá realizar la Convocatoria a Asamblea General, para la conformación de la Comisión Electoral de las Circunscripciones de Cieneguillo Norte y Cieneguillo Sur, para elecciones de Juez de Paz;

Que, con Informe N° 0203-2018/MPS-GDS-SGPS de fecha 15/06/2018, la Sub Gerencia de Participación Social, señala que en coordinación con los dirigentes vecinales de los Centros Poblados que conforman las circunscripciones de Cieneguillo Norte y Sur, se ha venido realizando sensibilizaciones y reuniones mediante convocatorias Asamblea General, con anterioridad a la emisión del presente informe; es decir con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo del 2018, en concordancia con lo prescrito en el artículo 17 numeral 1 del D.S. N° 06-2017-JUS;



Que, asimismo recomienda se emita el acto resolutorio (Resolución de Alcaldía) por la cual se apruebe disponer que la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de participación Social, convoque a los vecinos de las circunscripciones de Cieneguillo Norte y Cieneguillo Sur, para realizar la conformación de la Comisión Electoral de las circunscripciones citadas, con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo en adelante, en concordancia con el artículo 17° numeral 17.1 del D.S N° 06-2017-JUS;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 152°, prescribe, que los Jueces de Paz provienen de la elección popular, aquella elección, requisitos, funciones, capacitación y plazo en el cargo, se encuentra prescrito en la legislación de la materia;

Que, la Ley 29824 – Ley de Justicia de Paz, en su artículo 8°, refiere sobre el acceso al cargo de Juez de Paz, pudiendo acceder mediante los siguientes mecanismos: a) elección popular, con sujeción a la Ley de Elecciones, y b) por elección del poder judicial, con la activa participación de la población organizada;

Que, con Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ, se aprobó el Reglamento de Elecciones de Jueces de Paz, en su artículo 6°, prescribe.- sobre la elección popular del Juez de Paz, la misma que se realiza sobre la base de la circunscripción geográfica que constituyen el ámbito de competencia territorial del juzgado de paz. Asimismo en su artículo 26° de la citada norma legal, refiere entre otros supuestos normativos, que luego de publicada la Resolución de Convocatoria de elección de Juez de Paz, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, oficia a la autoridad local, comunal o vecinal, para que proceda a la elección de la comisión electoral. Los artículos 28° y 29° del aparato legal, prescriben que la Comisión Electoral es un órgano encargado de la conducción del proceso ordinario de elección popular de juez de paz. Su actuar es autónomo, sus funciones se circunscriben al Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, y al ordenamiento legal vigente en materia electoral. La Comisión Electoral es conformada por un número no menor de tres pobladores que cumplan con los requisitos para ser elector. Peripécia;

Que, la Subgerencia de Participación Social en coordinaciones con los dirigentes vecinales de los Centros Poblados que conforman las circunscripciones de Cieneguillo Norte y Cieneguillo Sur, ha venido realizando sensibilizaciones y reuniones mediante convocatorias Asamblea General, a las poblaciones de Cieneguillo Norte y Cieneguillo Sur, con anterioridad a la emisión del presente informe, es decir con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo del 2018, en concordancia con lo prescrito en el Art. 17 numeral 1 del D.S. N° 06-2017-JUS;

...///



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01035-2018/MPS.

En virtud a ello es necesario realizar las acciones correspondientes; y

Estando lo informado por la Subgerencia de Participación Social, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de participación Social, convoque a los vecinos de las circunscripciones de Cieneguillo Norte y Cieneguillo Sur, para que realice la conformación de la Comisión Electoral de las circunscripciones citadas, con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo en adelante, en concordancia con el artículo 17° numeral 17.1 del D.S N° 06-2017-JUS - - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



cc:
ARCHIVO
GAJ
SGduy
Coca
Juult

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Méd. Guillermo Carlos Tivara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Kathy Ludieño Chirchoy
Abda. Rosa Kathy Ludieño Chirchoy
Secretaria General